

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ORDENANZA REGIONAL N° 017-2005-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, de fecha 13 de julio del 2005, se aprobó las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



Que, la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señala que la Gerencia General Regional en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, deberá presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los sectores a transferir;



Que, mediante Informe N° 333-2005-REGION CALLAO/GRDE, de fecha 02 de noviembre del 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace de conocimiento del Gerente General Regional que de acuerdo con el Proceso de Acreditación dispuesto por la Ley N° 28273 y Reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, se definió un marco de adecuación administrativa de los sectores inmersos en este proceso, como paso previo a una real y efectiva Transferencia de Competencias y Funciones; expresando además que la Entidad presentó tanto los Acuerdos de Gestión y los de Cooperación a los Sectores involucrados dentro del Proceso de Transferencia para los años 2004-2005 y que a la fecha no han sido suscritos por dichos Ministerios, hecho que impide cumplir con el Proceso de Adecuación Administrativa dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, motivo por el cual solicita la ampliación del plazo para dicha acción administrativa hasta el 31 de diciembre del 2005;





Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, por Oficio N° 880-2005-REGION CALLAO/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2005, el Gerente General Regional hace de conocimiento del Presidente Regional, la solicitud efectuada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, respecto a la ampliación de plazo contenido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, motivo por el cual ~~peticiona al Despacho Presidencial que solicite al Consejo Regional la ampliación de plazo para la adecuación y aprobación del ROF, hasta el 31 de diciembre del 2005;~~



Que, asimismo mediante Oficio N° 868-2005-REGION CALLAO/PR, de fecha 02 de noviembre del 2005, la Presidencia Regional dispone que se requiera al Consejo Regional la ampliación del plazo para la adecuación y aprobación del ROF, hasta el 31 de diciembre del 2005, en razón que los diversos sectores involucrados en el Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias Sectoriales no han suscrito los acuerdos de Gestión y de Cooperación;



Que, mediante Informe N° 1596-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2005, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que se declare procedente la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el sentido que se modifique la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, y se amplíe hasta el 31 de diciembre del 2005, el plazo concedido a la Gerencia General Regional para que presente al Consejo Regional el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao que contemple la Adecuación Administrativa de los Sectores a transferir, recomendando además derivar el presente expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de que emita el Dictamen respectivo, el mismo que será puesto en consideración del Pleno para su debate, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19°, 22° inciso c) del Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, el artículo 15° inciso a), concordante con la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 010-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 09 de noviembre del 2005, propone al Pleno del Consejo Regional la Aprobación de la Ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre del 2005 y la consiguiente Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR;


 Dra. ROCIO WEISS PASTOR
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme lo establecen el inciso a) del Artículo 9° y el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso a) del Artículo 15° y la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y según lo dispuesto en el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, ~~es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;~~



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 11 de Noviembre del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:



SEGUNDA.- La Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 31 de Diciembre del 2005, deberá presentar al Consejo Regional para su aprobación, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los Sectores a transferir.



ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR en los demás extremos la plena vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional proceda a la difusión de la modificación efectuada al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los once días del mes de noviembre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FERNANDO A. GARCIA HURY
 Vicepresidente
 Encargado del Despacho de la Presidencia